

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1824
Radicación No. [76001311000320230044300](#)

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se ha presentado demanda de Regulación de Visitas adelantado por DANNY STEVEN BERRIO ESCOBAR, por intermedio de apoderado judicial y en interés superior de su hija menor de edad L.B.V., en contra la señora ANA MARIA VALENCIA PATIÑO.

Se acompañó con la demanda el Requisito de Procedibilidad, exigido para esta clase de procesos por la Ley 2220 del 2022, que consiste en el agotamiento previo de la conciliación extrajudicial.

La demanda reúne los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registros Civil de Nacimiento de la menor de edad y constancia de no acuerdo, en cuanto a la revisión de las visitas adelantada ante la Comisaría Cuarta de Familia del Guabal de Cali, ya antes conciliadas ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que se evidencia la remisión de un correo certificado por empresa PRONTO ENVIOS, conforme se señala en la norma procesal ley 2213 de 2022, por lo que se requiere notificar la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda de **REGULACION DE VISITAS**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la parte demandada la presente providencia, al tenor de lo dispuesto en la ley 2213 del 2022.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a la Defensoría de Familia y a la Procuraduría Judicial de Familia delegadas a este despacho.
- CUARTO: **RECONOCER** Personería al Doctor **JAIRO HERNANDEZ ROJAS** como apoderado de la parte actora señor DANNY STEVEN BERRIO ESCOBAR, en los términos del Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de noviembre de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79f105f80a19ec512cd5f10f507aaa86130ee1498cca3a4a2b962c3f0b2b1363

Documento generado en 29/11/2023 04:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>